



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0173-CU-2021**  
**Piura, 04 de junio de 2021**

**VISTO**

El Oficio N°527-VRACAD-UNP-2021, de fecha 03 de junio de 2021, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 527-VRACAD-UNP-2021, de fecha 03 de junio de 2021, el Vicerrector Académico, remite la Propuesta de Cronograma de Concurso Público para la contratación de docentes de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N°148-2017-EF, para su aprobación, el cual se anexa a la presente resolución;

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura. Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU de fecha 03 de abril de 2017, la cual aprueba la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017, establece en su Artículo 6° inciso 6.4 que: "Los recursos transferidos por el MINEDU para financiar las plazas de docentes universitarios, creadas y validadas, considera el pago para nueve (09) meses de contratación, la carga social a favor de ESSALUD, así como los aguinaldos en julio y diciembre".

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 06 de fecha 04 de junio del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -APROBAR**, la Propuesta de Cronograma de Concurso Público, para la contratación de Docentes de Pregrado de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N°207-2017-MINEDU y Decreto Supremo N°148-2017-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Se Anexa: Propuesta de Cronograma de Concurso Público.

c.c: RECTOR, VRACAD, VRI,DGA,OCP(2),OCARH, OCEP,ARCHIVO (02)  
10copias/ZZZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL



# Universidad Nacional de Piura

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Concurso para la contratación de personal docente de pregrado para la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S. N° 418-2017-EF

(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0 -CU-2021 del -06-2021)

### PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO

FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA
1. Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo, diez días hábiles antes de la convocatoria pública.	Del 15 de junio 2021 al 28 de junio de 2021.	Publicación en el Portal <a href="http://www.empleosperu.gob.pe">http://www.empleosperu.gob.pe</a>
2. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONCURSO Y ANEXOS: En el portal web de la Entidad: <a href="http://www.unp.edu.pe">www.unp.edu.pe</a> , y lugares de acceso público de la sede de la UNP, Diario Oficial EL PERUANO y Diario de mayor circulación de la región.	Del 30 de junio al 06 julio de 2021	Publicación en diario oficial "El Peruano", diario local y portal web.
3. VENTA DE REGLAMENTO, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la Oficina Administrativa de cada Facultad donde se postula. En Campus Universitario, ubicado en Urbanización Miraflores S/N. distrito de Castilla-Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m	Del 07 al 13 de julio de 2021	En las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
4. Instalación del Jurado Calificador	Miércoles 14 de julio de 2021	En cada Facultad a las que pertenece la plaza.
5. Verificación de cumplimiento de requisitos y publicación de postulantes aptos.	Jueves 15 de julio de 2021	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
6. Evaluación de expedientes	Viernes 16 de julio de 2021	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
7. Evaluación de aptitud docente (Clase Modelo).	Lunes 19 de julio de 2021.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza en Acto Público.
8. Publicación de resultados finales. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	Martes 20 de julio de 2021.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
9. Presentación de impugnaciones. Horario de Atención: de 9.00 a.m.- 2:00 p.m.	Miércoles 21 de julio de 2021	Conкурсante.
10. Resolución de Impugnaciones y notificación de lo resuelto.	Jueves 22 de julio de 2021.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
12. Presentación de Informe Final a Consejo de Facultad para su aprobación y elevación a Consejo Universitario	Viernes 23 de julio de 2021.	Jurado Calificador en las correspondientes Facultades a las que pertenece la plaza.
Entrega de Bases y Presentación de Expedientes de Postulantes.	En cada Facultad-Campus Universitario-Urbanización Miraflores S/N distrito de Castilla-Provincia de Piura.	
Requisitos e Informes.	: En cada Facultad que convoca las plazas.	
Costos.	: Pago de derechos (S/.100.00-Cien y 00/100)- Banco de la Nación - Transacción 9135-Código Banco 00000025.	

El artículo 2º del Decreto Supremo N°012-2004-TR, vigente desde el año 2004, el que establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir al Programa Red CIL Pro Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (hoy, Servicio Nacional del Empleo), las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso respectivo.